

Lunes, 30 de mayo de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

#### ANUNCIO. Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tipo de Plaza	Denominación Plaza	N.º plazas	Fecha de adscripción
Laboral	Auxiliar Administrativo/a.	1	02/11/1999
Laboral	Auxiliar Administrativo/a.	1	01/07/2010
Laboral	Peón servicios múltiples.	1	03/04/2008
Laboral	Peón servicios múltiples.	1	15/07/2014
Laboral	Maestro/a educación infantil.	1	01/01/2014
Laboral	Educador/a infantil.	1	21/11/2008
Laboral	Dinamizador/a turístico/a.	1	01/11/2017

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico



Lunes, 30 de mayo de 2022

del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torre de Don Miguel, 25 de mayo de 2022  
Valentina Jiménez Jacinto  
ALCALDESA - PRESIDENTA

